



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.764)**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1 de la Ordenanza 7808, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Otórganse becas a las alumnas embarazadas y madres, a través del Programa de Equidad Educativa de la Municipalidad de Rosario, consistente en una suma de dinero igual y actualizable automáticamente según la dispuesta para los y las beneficiarios/as de la Asignación Universal por Hijo para protección Social, que deberá ser asignado a útiles escolares o al cuidado del niño”

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 05 de Mayo de 2011.-




Dra. SONIA MARIA COLACELLI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

///Secretaría de Promoción Social, 13 de junio de 2011.-

Visto que el día 05 de mayo de 2011 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 8.764, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, **CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.



Ps. ANDREA TRAVAINI
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Ing ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario